



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-00996-00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del acreedor garantizado **BANCOLOMBIA S.A** [019SolicitudTerminacion], el Juzgado en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. - ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones del presente trámite, que de manera expresa hace la apoderada del acreedor garantizado **BANCOLOMBIA S.A**

SEGUNDO. - DECRETAR la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 047

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662d03983758d5da1d1883310a60956d21321b0af0eead4101f29d40315c1643**

Documento generado en 12/08/2022 08:04:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 039 de 16 de agosto de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.